



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mixto
Demandante	Inversiones y Negocios A Y S. S.A.S.
Demandado	Constructora del Norte de Bello S.A.S. y Jorge Humberto Trujillo González
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00076 00
Asunto	Auto de trámite

Teniendo en cuenta que la Resolución Nro. 202050074994 del 2 de diciembre de 2020, mediante la cual la Alcaldía de Medellín, a través de su Subsecretaría de Control Urbanístico ordenó la Toma de posesión de los negocios, Bienes y Haberes para la liquidación de la sociedad demandada “Constructora del Norte de Bello S.A.S., aportado por el promotor de dicho proceso (Agente Especial) con el anterior escrito, se requiere a la ejecutante a fin de que se sirva manifestar si desea continuar el proceso en contra de los demás codemandados advirtiéndole que al vencimiento de la ejecutoria del presente auto, se remitirá el expediente al Agente Especial para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p style="text-align: center;">En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ ANA MARIA PUERTA MONTOYA Secretaria G. Herrera</p>
--

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **632c52d8f0d7a30480390cb1aeb83fb31c304fb61f2ac8dbf562162b4928f5d**
Documento generado en 21/01/2021 02:34:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>